**AVISO DE CONVOCATORIA**

**EL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR, SE PERMITE AVISAR A LOS INTERESADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, QUE CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-009-2025, CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

| | |
|---|---|
| **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** | **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN ÁREAS BÁSICAS CON EL FIN DE GENERAR PROCESOS DE EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS GRADOS DE MEDIA ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR"** |
| **PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA:** | **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($186.473.000)** |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **Certificado Nº** 0519-5, del 19 De mayo de 2025, por valor de **($186.473.000)** |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN UTILIZADA:** | **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-009-2025** |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR** | **TRES (03) MES** |
| **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** | **Municipio de La Paz – Cesar** |
| **DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** | Carrera 7 Nº 8A-09 LA PAZ - CESAR – PALACIO MUNICIPAL |
| **LUGAR DE CONSULTA DEL PROCESO:** | **los interesados en participar en el presente proceso de contratación, podrán consultar los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma de contratación (SECOP II)** |
| **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:** | Los interesados en el presente proceso de selección de contratista serán atendidos a través de la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de dicha plataforma, a través del correo electrónico Juridica@lapazrobles-cesar.gov.co |
| **FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** | **El proponente debe presentar en la hora y fecha señalada en el cronograma de la convocatoria.** |

**VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN

**VALORES**

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Per ú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

| Acuerdo Comercial | Entidad estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico (Chile-Peru) | SI | SI | NO | SI |
| Chile | SI | SI | SI | NO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Costa Rica | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | SI | SI | NO | SI |
| Triangulo Norte (Guatemala) | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | SI | SI | NO | SI |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | SI | SI | NO | SI |

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

Por ello, a ef ectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certif icado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no

es requerido para acreditar las situaciones a las que se ref ieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el ef ecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certif icados será de dos años contados a partir de la f echa de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**: De conformidad con lo descrito en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por su modalidad de selección y cuantía, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

| REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD TECNICA | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITADA/NO HABILITADA |

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta. No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma direct a.

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo

estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

**PROCESO LIMITADO A PRECALIFICACIÓN:** EL presente Proceso de Selección no está limitado a precalificación.

**CRONOGRAMA**

| FECHA Y HORA | ACTIVIDAD | LUGAR |
|---|---|---|
| 26 de mayo de 2025 | Publicación de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto pliego de condiciones | SECOP II |
| Del 27 de mayo al 03 de Junio de 2025 6:00 pm | Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y limitación a MiPymes | SECOP II |
| 04 de junio de 2025 | Publicación de respuesta a las observaciones, del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo | SECOP II |
| 05 de junio de 2025<br><br>6:00 pm | Plazo para manifestar interés proceso de contratación | SECOP II |
| Hasta el 10 de junio de 2025<br><br>6:00 pm | Plazo Máximo Presentación de Observaciones y Solicitudes de Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo | SECOP II |
| Hasta el 11 de junio de 2025<br><br>7:00 pm | Plazo máximo para publicación de adendas | SECOP II |
| 12 de junio de 2025, hasta las 9:00 A.M | Cierre del plazo de la Selección Abreviada de menor cuantía (Plazo límite para la presentación de ofertas y requisitos habilitantes del proceso) | SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| 12 de junio de 2025 | evaluación de las ofertas técnicas | SECOP II |
| 13 de junio de 2025 | Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar | SECOP II |
| Del 16 al 18 de junio de 2025 6:00 pm | Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes | SECOP II |
| 19 de junio de 2025 | Respuestas a observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación del informe definitivo | SECOP II |
| Dentro de los Tres días siguientes a la adjudicación. | Publicación del Acto de adjudicación o declaratoria de desierto. | SECOP II |
| Dentro de los dos días siguientes a la Adjudicación | Firma del contrato y expedición del Registro presupuestal | SECOP II |
| Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento | Publicación del contrato | SECOP II |

La presente convocatoria, se publicará en la plataforma del Secop (SECOP II),

**WILSON RINCON ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**
**La Paz – Cesar**

Proyecto: Fernando Gutierrez Ibañez –Asesor Oficina Jurídica y contratación Estatal

Reviso: Karen Farides Torres Baquero - Jefa Oficina Jurídica y contratación Estatal